



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0376-2023-CU-SE-28

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 28 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente señala que la educación responderá al interés público y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos;

Que, el artículo 61 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: *“Las ecuatorianas y ecuatorianos gozan de los siguientes derechos: (...) 7. Desempeñar empleos y funciones públicas con base en méritos y capacidades, y en un sistema de selección y designación transparente, incluyente, equitativo, pluralista y democrático, que garantice su participación, con criterios de equidad y paridad de género, igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad y participación intergeneracional.”*

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador señala que; *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*

Que, el artículo 228 de la Constitución de la República del Ecuador menciona que; *“El ingreso al servicio público, el ascenso y la promoción en la carrera administrativa se realizarán mediante concurso de méritos y oposición, en la forma que determine la ley, con excepción de las servidoras y servidores públicos de elección popular o de libre nombramiento y remoción. Su inobservancia provocará la destitución de la autoridad nominadora”*

Que, el artículo 349 de la Constitución de la República del Ecuador, enuncia: *“El Estado garantizará al personal docente, en todos los niveles y modalidades, estabilidad, actualización, formación continua y mejoramiento pedagógico y académico; una remuneración justa, de acuerdo a la profesionalización, desempeño y méritos académicos. La ley regulará la carrera docente y el escalafón; establecerá un sistema nacional de evaluación del desempeño y la política salarial en todos los niveles. Se establecerán políticas de promoción, movilidad y alternancia docente”;*

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0376-2023-CU-SE-28

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

Que, el artículo 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para gestionar sus procesos internos;

Que, la Ley Orgánica del Servicio Público, en su artículo 61 establece que; el subsistema de clasificación de puestos del servicio público es el conjunto de normas estandarizadas para analizar, describir, valorar y clasificar los puestos en todas las entidades, instituciones, organismos o personas jurídicas de las señaladas en el Artículo 3 de esta Ley.

Que, el artículo 62 de la Ley Orgánica de Servicio Público en su parte pertinente establece que *“El Ministerio de Relaciones Laborales, diseñará el subsistema de clasificación de puestos del servicio público, sus reformas y vigilará su cumplimiento. Será de uso obligatorio en todo nombramiento, contrato ocasional, ascenso, promoción, traslado, rol de pago y demás movimientos de personal. La elaboración de los presupuestos de gastos de personal se sujetará al sistema de clasificación vigente, en coordinación con la unidad de administración de talento humano de la entidad. Los cambios en las denominaciones no invalidarán las actuaciones administrativas legalmente realizadas (...)”*;

Que, el artículo 162 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público, señala que *“El subsistema de clasificación de puestos es el conjunto de políticas, normas, métodos y procedimientos estandarizados para analizar, describir, valorar y clasificar los puestos, que será aplicable para las instituciones descritas en el artículo 3 de la LOSEP.”*;

Que, el Reglamento de Carrera y escalafón del personal académico del Sistema de Educación Superior, en su artículo 39 establece: *“La creación y supresión de puestos del*



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0376-2023-CU-SE-28

personal académico titular y del personal de apoyo académico le corresponde al órgano colegiado superior de las universidades o escuelas politécnicas. La creación se realizará con base al requerimiento debidamente motivado de cada unidad académica, siempre que se encuentre planificada y cuente con la disponibilidad presupuestaria. (...) La supresión podrá realizarse en el caso de cierre, rediseño o extinción de carreras o programas y cuando el personal académico titular no pueda ser reasignado a otras actividades académicas dentro de la misma universidad o escuela politécnica, de manera que se garantice la estabilidad del personal académico titular asignándole actividades académicas acordes a su perfil y experiencia, que incluya la movilidad dentro de la universidad o escuela politécnica y que cuente con su aceptación. Se podrá suprimir un puesto, además, cuando quede la partida vacante del personal académico titular que renuncia a su cargo o se acoge al derecho a la jubilación, y no sea necesario el reemplazo de la plaza.”.

Que, el Reglamento de Carrera y escalafón del personal académico del Sistema de Educación Superior, en su artículo 52, menciona que la autoridad nominadora del personal académico titular, no titular, honorario y emérito, es el órgano colegiado superior de la Universidad.

Que, el Reglamento de Carrera y escalafón del personal académico del Sistema de Educación Superior, en su artículo 59, menciona. *“Se ingresa al escalafón de la carrera académica tras haber ganado el respectivo concurso público de merecimientos y oposición y haberse posesionado del cargo. Los concursos públicos de merecimientos y oposición del personal académico que convoquen las universidades y escuelas politécnicas, se realizarán para el ingreso al nivel 1 de cada categoría.”*

Que, el Reglamento de Carrera y escalafón del personal académico del Sistema de Educación Superior, en su disposición general primera, menciona que; *“Las universidades y escuelas politécnicas públicas deberán contar con un estudio de pasivos laborales relacionados con la compensación por jubilación de su personal, aprobado por el órgano colegiado superior, o su equivalente para las universidades de reciente creación, con la finalidad de identificar los recursos financieros que se deben destinar para garantizar el pago por compensación de jubilación. (...) Dicho estudio será requisito previo para la promoción del personal académico y la realización de concursos de méritos y oposición para el ingreso del personal académico.”*

Que, el Reglamento de Carrera y escalafón del personal académico del Sistema de Educación Superior, en su disposición general tercera, menciona que: *“La planificación del número de cargos de docentes por categoría, nivel, grado y tiempo de dedicación en las universidades y escuelas politécnicas públicas, deberá contemplar una estructura piramidal, en la cual, el número de docentes en los grados inferiores sea mayor al número de docentes en los grados inmediatos superiores. (...) Dicha planificación garantizará el principio de méritos para acceder a los grados superiores del escalafón docente y será requisito previo para realizar los procesos de promoción y los concursos de méritos y oposición para el ingreso del personal académico.”*

Que, el Artículo 20 del Código Orgánico Administrativo indica que los órganos que conforman el sector público y entidades públicas competentes velarán por el



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0376-2023-CU-SE-28

respeto del principio de juridicidad, sin que esta actividad implique afectación o menoscabo en el ejercicio de las competencias asignadas a los órganos y entidades a cargo de los asuntos sometidos a control.

Que, el Artículo 55 del Código Orgánico Administrativo, indica que los órganos colegiados adoptarán sus decisiones sobre la base de los informes técnicos, económicos y jurídicos provistos bajo responsabilidad de los órganos a cargo de las actividades de ejecución y asesoría en la administración.

Que, el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas determina: que ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria, la Dirección Financiera de la UTMCH

Que, el literal ee) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, establece como deber del Consejo Universitario de la UTMACH el *“Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable;”*

Que, Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior UTMACH en su parte pertinente del artículo 43 establece lo siguiente: *“El Rector podrá solicitar a las Facultades la elaboración de informes de necesidades de personal académico con sujeción al estudio de pasivos laborales y estructura piramidal aprobados. Las facultades elaborarán y aprobarán los informes de necesidad debiendo incorporar el campo amplio de conocimiento en que se ejercerán las actividades académicas, las asignaturas, el tiempo de dedicación, la categoría y grado, sin perjuicio de otros elementos necesarios para garantizar el correcto desarrollo del concurso. Los informes de necesidad podrán abarcar asignaturas, en un mismo campo de conocimiento, que se identifiquen en una o más carreras, debiendo entenderse que las actividades docentes tributan a las necesidades institucionales y no de forma exclusiva a una carrera o facultad.”*

Que, Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior UTMACH en su parte pertinente del artículo 44 establece lo siguiente: *“El Consejo Universitario contará con la asesoría y apoyo del Comité Técnico de Concursos Públicos de Merecimientos y Oposición para el Personal Académico de la UTMACH, que estará integrado por el Director de Aseguramiento de la Calidad, el Director Académico, el Procurador General y el Director de Talento Humano quien lo presidirá.(...) El Comité Técnico de Concursos Públicos de Merecimientos y Oposición para el personal académico de la UTMACH, ejecutará las siguientes actividades: 3. Emitir el informe de factibilidad de necesidades de personal académico; y, la propuesta de las bases de los concursos.”*



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0376-2023-CU-SE-28

Que, mediante memorando UTMACH-DTH- 2023-1126-M, de fecha 15 de agosto del 2023, suscrito por la Abg. Mariuxi Apolo Silva, Directora de Talento Humano, remitido al Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, en su parte pertinente indica:

“En mi calidad de Presidenta del Comité de Concursos Públicos de Merecimientos y Oposición para el personal académico de la UTMACH, remito el Informe de Factibilidad que se enmarca dentro de lo establecido en la normativa institucional, con la finalidad de ser gestionado ante el Pleno del Consejo Universitario.

Este informe ha sido realizado con base en el análisis efectuado por los miembros del Comité: Ab. Aníbal Campoverde en su calidad de Procurador General, La Lcda. Esthela Ruilova, Directora Académica, la Ab. Melina Sánchez en su calidad de Directora de Aseguramiento de la Calidad y la suscrita aplicando los preceptos y normativa concordante a nuestras competencias.

Además se anexa la disponibilidad de recursos que financia las necesidades de las Facultades.”

Que, el Informe de Factibilidad de necesidades académicas de Personal Académico emitido por el Comité Técnico de Concursos Públicos de Merecimiento y Oposición para el Personal Académico de la UTMACH, en su parte pertinente indica:

“2. OBJETIVO GENERAL

Determinar la factibilidad técnica y económica de los informes de necesidad emitidos por la Facultad de Ciencias Sociales, Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud, Facultad de Ciencias Empresariales, Facultad de Ciencias Agropecuarias, a través del contraste con la estructura piramidal, los pasivos laborales de la institución, la normativa vigente y la disponibilidad presupuestaria.

(...)

4. ESTADÍSTICOS RELACIONADOS CON LA OFERTA ACADÉMICA VIGENTE EN LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA, POBLACIÓN ESTUDIANTIL Y DEL PERSONAL ACADÉMICO 2019 - 2023.

(...)

Tabla No. 3

Histórico de Egresos de la UTMACH 2019 - 2023

Facultad	2019	2020	2021	2022	2023	TOTAL
CIENCIAS AGROPECUARIAS	0	4	1	3	0	8



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0376-2023-CU-SE-28

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES	0	3	4	1	0	8
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y DE LA SALUD	2	3	1	1	0	7
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES	0	1	2	1	1	5
INGENIERÍA CIVIL	2	2	0	0	0	4
TOTAL						32

Elaboración propia

Fuente: Talento Humano - Informes de necesidad de las facultades, agosto-2023

De acuerdo con la tabla No. 3 se evidencia que durante el periodo académico PA 2019-I y el PA 2023-I en la Universidad Técnica de Machala se han desvinculado treinta y dos (32) miembros del personal académico titular. Las desvinculaciones se han generado por jubilación voluntaria, por renuncia voluntaria y fallecimiento.

De acuerdo con el primer Estudio Piramidal aprobado mediante Resolución N° 386-2021 prorrogado mediante Resolución N°467-2022 del 11 de noviembre de 2022, y actualizado con Resolución N°321-2023 de 26 de julio de 2023, en la UTMACH existe un total de 56 pasivos laborales, más 3 puestos vacantes en litigio que no pueden ser ocupados hasta que exista una sentencia ejecutoriada que defina la situación jurídica de los docentes titulares de las mismas.

(...)

Tabla No. 6

Promedio de tasa de titularidad UTMACH PA 2023 I

Facultad	Tasa de titularidad %
CIENCIAS AGROPECUARIAS	63,97%
CIENCIAS EMPRESARIALES	74,35 %
CIENCIAS QUÍMICAS Y DE LA SALUD	32,68%
CIENCIAS SOCIALES	35,60%



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0376-2023-CU-SE-28

INGENIERÍA CIVIL	67,61%
TOTAL	54,84%

Elaboración propia

Fuente: Informes de Necesidad Facultades agosto-2023

De la información descrita en la tabla No. 6 se evidencia que la UTMACH tiene una tasa de titularidad de 54,84%.

(...)

Tabla No. 9

*Requerimiento de personal académico titular
(Informes de necesidad 2023-I)*

FACULTAD	REQUERIMIENTO DE PERSONAL	CATEGORIA Y GRADO	TIEMPO DE DEDICACION	
			TC	TM
CIENCIAS AGROPECUARIAS	4	Auxiliar 1, grado 1	4	0
CIENCIAS EMPRESARIALES	6	Auxiliar 1, grado 1 Auxiliar 1, grado 1	4	2
CIENCIAS QUÍMICAS Y DE LA SALUD	15	Auxiliar 1, grado 1	12	3
CIENCIAS SOCIALES	23	Auxiliar 1, grado 1	22	1
TOTAL	48	-----	42	6

Fuente: Informes de necesidad-2023

De la tabla No. 9, sustentado en los informes de necesidad-2023 de las facultades de la UTMACH, se plantea como requerimiento el ingreso de cuarenta y ocho (48) miembros de personal académico titular auxiliar 1 grado 1, de los cuales, cuarenta y dos (42) corresponderían a personal titular a tiempo completo, y seis (6) corresponderían a personal titular a tiempo medio.

De las recomendaciones, se observa que el personal a tiempo medio correspondería a:



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0376-2023-CU-SE-28

FACULTADES	Plazas	Categoría	Dedicación	Número de horas	Campo Amplio del Conocimiento	Asignaturas	Observaciones
CIENCIAS EMPRESARIALES	1	Profesor Titular Auxiliar 1 grado 1	Tiempo medio	2	Administración	Seminario de Titulación I	Carrera Mercadotecnia, dos secciones.
				2		Seminario de Titulación I	Carrera Contabilidad y Auditoría, dos secciones.
	1	Profesor Titular Auxiliar 1 grado 1	Tiempo medio	2	Educación	Cultura Física	Carrera Mercadotecnia, dos secciones.
				2		Deporte y Salud	Carrera Economía, dos secciones.
CIENCIAS QUÍMICAS Y DE LA SALUD	1	Profesor Titular Auxiliar 1 grado 1	Tiempo Medio	4	Educación	Cultura física	Carrera de Bioquímica y Farmacia
				4		Cultura física	Carrera de Bioquímica y Farmacia
	1	Profesor Titular Auxiliar 1 grado 1	Tiempo medio	7	Salud y bienestar	Cirugía I	Carrera de Medicina
				3		Bioética	Carrera de Medicina
1	Profesor Titular Auxiliar 1 grado 1	Tiempo medio	3	Administración	Emprendimiento	Carrera de Bioquímica Y Farmacia	
			3		Ética profesional	Carrera de Bioquímica Y Farmacia	
CIENCIAS SOCIALES	1	Profesor Titular Auxiliar 1 grado 1	Tiempo medio	2	Ingeniería, industria y construcción	Gestión de Proyectos Educativos mediados por TIC	Carrera Pedagogía de las Ciencias Experimentales
				5		Enseñanza -	Carrera Pedagogía de las



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0376-2023-CU-SE-28

						Aprendizaje de Redes de Computadoras - A	Ciencias Experimentales, dos paralelos: 1 sección matutina y 1 nocturna
				5		Enseñanza - Aprendizaje de Redes de Computadoras - B	

De las necesidades de personal académico de las Facultades se identifica que existen requerimientos de tiempo medio en diferentes facultades que corresponden a un mismo campo de conocimiento, esto es en *educación* y otro en *administración* que podrían unificarse.

Tabla No. 10

Incidencia económica de las necesidades identificadas

PLAZAS	MESES	SUELDOS	DECIMO TERCER SUELDO	DECIMO CUARTO SUELDO	FONDOS DE RESERVA	APORTE PATRONAL	INVERSIÓN ANUAL
46	12	1123200.00	93600.00	20700.00	93560,40	102772,80	1433833,20

Fuente: Elaboración propia

La presente proyección se realiza considerando la unificación de las necesidades de personal a tiempo medio que corresponden a las facultades de Ciencias Empresariales y Ciencias Químicas y de la Salud. De la tabla No. 10 se evidencia que la incidencia económica anual será de \$1433833,20.

De realizarse los concursos de merecimiento y oposición a partir de la aprobación de los informes de necesidad de las facultades, en el presente ejercicio fiscal (2023) la incidencia económica sería de \$138460,96 conforme se describe:

PLAZAS	MESES	SUELDOS	DÉCIMO TERCER SUELDO	DÉCIMO CUARTO SUELDO	FONDOS DE RESERVA	APORTE PATRONAL	INVERSIÓN ANUAL Ejercicio Fiscal 2023
46	1	93600	7800	20700	7796,70	8564,40	138460,96

Fuente: Elaboración propia

5. CUMPLIMIENTO ESTRUCTURA DE INFORMES DE NECESIDAD DEL PERSONAL ACADÉMICO

INFORMES DE NECESIDAD DE PERSONAL ACADÉMICO					
Nº	FACULTAD	CRITERIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	Facultad de Ingeniería Civil			x	No presenta informe de necesidades



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0376-2023-CU-SE-28

2	Facultad de Ciencias Agropecuarias	Estructura piramidal	x		
3	Facultad de Ciencias Sociales	Estructura piramidal	x		
4	Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud	Estructura piramidal	x		
5	Facultad de Ciencias Empresariales	Estructura piramidal	x		

Fuente: Elaboración Propia

6. ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS QUE JUSTIFICAN LA NECESIDAD DE LA TITULARIDAD DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA APROBADAS POR LAS FACULTADES

a) Vacantes por jubilación, fallecimiento

Del informe emitido por la Facultad de Ciencias Agropecuarias aprobado mediante No. Resolución Nro. 347-2023-CD-FCA-SE-36 de fecha 10 de agosto de 2023 se establece que en el periodo comprendido entre el año 2019 al año 2023 se han realizado un total de ocho (8) desvinculaciones de personal académico titular de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, que comprenden seis (6) docentes que se acogieron a la jubilación (Cuatro docentes en las 2020 y dos docentes en el año 2022), un (1) docente se acogió a retiro voluntario en el año 2022, y un (1) docente se desvinculo por fallecimiento (2021).

Del informe emitido por la Facultad de Ciencias Empresariales aprobado mediante Resolución nro. 09-2023-CD-FCE-SE-08 de fecha 10 de agosto de 2023, se registran ocho egresos del claustro docente por diversas situaciones, ya sea por compra de renuncia, por jubilación debidamente planificada o por fallecimiento.

Del informe emitido por la Facultad de Ciencias Sociales aprobado mediante Resolución Nro. 370-2023-CD-FCS-SE-17 de fecha 9 de agosto y 371-2023-CD-FCS-SE-17 de fecha 15 de agosto de 2023, desde el 2019 hasta el 2023 se registran 5 vacantes por jubilación y/o fallecimiento de docentes titulares; y una proyección por jubilación de 2 docentes para el periodo 2023-II.

Del informe emitido por la Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud, aprobado mediante Resolución No. 0374-2023-CD-FCQS-SE-015 de fecha 10 de agosto de 2023, desde los años 2023, siete (7) docentes titulares han dejado de prestar sus servicios en nuestra Institución por renuncia voluntaria y renuncia planificada por jubilación.

b) Población estudiantil versus Claustro docente

Respecto a la Facultad de Ciencias Agropecuarias la población estudiantil incrementó un total de 185 estudiantes en el periodo académico 2023-I, lo que representa el 13,72 % con relación al PA 2022-2 y del 28,58% con relación al PA 2019-1. En la actualidad el total de



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0376-2023-CU-SE-28

docentes titulares es de 39 docentes que, junto con 18 profesores no titulares, tienen asignadas horas de docencia a una población de estudiantes de 1534 (matrícula 2023 I).

Es importante señalar que los profesores comparten su tiempo entre las tres carreras, por lo que el dato más aproximado de estudiantes por docente es el general de la Facultad, es decir 27-1. En la carrera de Agronomía se cuenta con 28 docentes y 533 estudiantes, su relación sería de 20-1. En la carrera de Acuicultura se cuenta con 14 docentes y 518 estudiantes, dando una media de 37-1. En la carrera de Medicina Veterinaria se cuenta con 15 docentes y 483 estudiantes, estableciendo la relación 32-1.

c) Plan de fortalecimiento Institucional

El indicador de titularidad es un parámetro cuantitativo presente en todos los modelos de evaluación emitidos por el CACES, sean estos genéricos, específicos o institucionales formando parte de los procesos de evaluación con fines de acreditación, que mide en términos de porcentaje la cantidad de docentes con titularidad que dictan clase, fijado a través de una función de utilidad.

Partiendo del modelo genérico de evaluación del entorno del aprendizaje 2015, que es el instrumento que se aplica a aquellas carreras que hasta la presente fecha no cuentan con un modelo específico, en el criterio Académico se encuentra presente el indicador Titularidad (C,1,3), que lo conceptualiza como:

“...Condición de un profesor con nombramiento o contrato indefinido que dicta cátedra (s) o asignatura (s) acorde con su formación académica profesional”

Estableciendo como periodo de evaluación a los dos últimos periodos académicos ordinarios del ejercicio docente o al último año concluido antes del inicio del proceso de evaluación.

Acorde al Informe de Autoevaluación de carreras de la UTMACH, aprobado por Consejo Universitario, mediante Resolución 521/2022 de 30 de diciembre de 2022, se establece una tasa de titularidad del 28,57% en la Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud, vigente hasta esa fecha.

En la actualidad, la carrera de enfermería cuenta con 18 docentes titulares, requiriendo un proceso de titularización de al menos 6 docentes para que alcance el estándar mínimo. En la carrera de medicina actualidad se cuenta con 12 docentes titulares, por lo que se requiere la titularización de al menos 20 docentes titulares para alcanzar. Por su parte, la carrera de Bioquímica y Farmacia se cuenta con 12 docentes titulares, necesitando incorporar 6 docentes titulares, para alcanzar el estándar mínimo.

La carrera de alimentos cuenta con 5 docentes titulares, necesitando incorporar 6 docentes titulares para alcanzar el estándar mínimo. En la carrera de Ingeniería química se necesitan 7 docentes titulares para alcanzar el mínimo del estándar. La Facultad de



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0376-2023-CU-SE-28

Ciencias Químicas y de la Salud, para alcanzar el mínimo del estándar establecido, requiere incorporar 45 docentes titulares.

Por otra parte, la Facultad de Ciencias Empresariales referente a la tasa de titularidad, evidencia que las carreras de Mercadotecnia, Economía y Comercio Exterior poseen la tasa más baja, por lo que, se sugiere mantener el estándar que maneja la FCE, por lo que es necesario establecer estrategias que incrementen la tasa de titularidad, lo que contribuirá en la mejora de los planes de acción de las carreras antes mencionadas. Considerando el crecimiento del número de estudiantes de manera progresiva, que evidencia un incremento del 28,10% con relación al PA 2019-1 del periodo académico actual.

Respecto a la Facultad de Ciencias Sociales evidencia que las carreras Artes Plásticas, Comunicación, Derecho, Educación Básica, Educación Inicial, Pedagogía de la Actividad Física y Deporte, Pedagogía de las Ciencias Experimentales, Psicopedagogía, poseen la tasa más baja, por lo que, se sugiere mantener el estándar de titularidad que maneja la FCS, para lo que es necesario establecer estrategias que incrementen la tasa de titularidad, lo que contribuirá en la mejora de los planes de acción de las carreras antes mencionadas.

d) Carreras de interés público e indicador de titularidad

El Acuerdo Nro. 2013 - 160, emitido por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, en su Artículo 1 prioriza y declara de interés público las carreras de educación superior que pertenecen a las subáreas de veterinaria, y agricultura, silvicultura y pesca. El Acuerdo Ministerial Nro. 2016-221, emitida por la misma cartera de estado en su Artículo 2 resuelve: Declarar pertinentes todos los proyectos de carrera que sean presentados al Consejo de Educación Superior por las universidades y escuelas politécnicas categorizadas por el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES); de conformidad al siguiente detalle: 1 Acuicultura (...) 3 Agronomía (...) 51 Medicina Veterinaria (...)

La economía de la provincia de El Oro se sustenta en la producción agropecuaria, por lo que las carreras que ofrece la Facultad cumplen con un rol fundamental para su sostenibilidad económica.

Así mismo, para las carreras de la Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud mediante el citado acuerdo, se prioriza y declara de interés público las carreras de educación superior que pertenecen a las áreas de la salud e ingeniería, industria y construcción. El Acuerdo Ministerial Nro. 2016-221, emitida por la misma cartera de estado en su Artículo 2 resuelve: Declarar pertinentes todos los proyectos de carrera que sean presentados al Consejo de Educación Superior por las universidades y escuelas politécnicas categorizadas por el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES); de conformidad al siguiente detalle: (5) Alimentos; (11) Bioquímica y farmacia; (24) Enfermería; (43) Ingeniería química; (50) Medicina.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0376-2023-CU-SE-28

La Facultad de Ciencias Sociales conforme el 160-2013 en su artículo 1 entre las carreras consideradas de interés público están: Educación Inicial, Educación Básica, Pedagogía de las Ciencias Experimentales, Psicopedagogía, Artes Plásticas, Pedagogía de la Actividad Física y Deporte, Comunicación y Derecho.

Por lo anteriormente expuesto, es importante considerar conforme el análisis realizado por las facultades la necesidad de titularidad de los docentes mediante concurso de merecimiento y oposición, teniendo en cuenta el análisis académico realizado en cada una de las carreras de las Facultades antes mencionadas.

7. CONCLUSIÓN

Con sujeción al análisis de los informes de necesidad emitidos por las diferentes facultades y contrastados con la estructura piramidal, pasivos laborales, normativa vigente y la disponibilidad presupuestaria (Certificación presupuestaria No. UTMACH-DF-UPSTO-2023-0776-M del 9 de agosto del 2023), se determina que existe factibilidad técnica, académica y económica para el ingreso al escalafón docente a través de concursos de merecimientos y oposición en las Facultades de Ciencias Sociales, Ciencias Químicas y de la Salud, Ciencias Empresariales, y Ciencias Agropecuarias. Este ingreso de personal titular contribuirá al cumplimiento de los objetivos institucionales, manteniendo un equilibrio financiero y asegurando la calidad académica y operativa de la institución.

8. RECOMENDACIONES

Del análisis de la información detallada en el presente informe, con sustento en los informes de necesidad de las Facultades, la disponibilidad presupuestaria, se recomienda lo siguiente:

- a) Acoger y aprobar los informes de necesidad presentados por las facultades de Ciencias Empresariales aprobado mediante Resolución nro. 09-2023-CD-FCE-SE-08 de fecha 10 de agosto de 2023; de la Ciencias Químicas y de la Salud aprobado mediante Resolución No. 0374-2023-CD-FCQS-SE-015 de fecha 10 de agosto de 2023, de la Facultad de Ciencias Sociales aprobado mediante Resolución Nro. 370-2023-CD-FCS-SE-17 de fecha 9 de agosto y 371-2023-CD-FCS-SE-17 de fecha 15 de agosto de 2023 y de la Facultad de Ciencias Agropecuarias aprobada mediante Resolución Nro. 347-2023-CD-FCA-SE-36 de fecha 10 de agosto de 2023.
- b) Aprobar el reporte consolidado que se describe a continuación, el mismo que incluye la unificación de necesidades de personal a tiempo medio que corresponden a un mismo campo de conocimiento:



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0376-2023-CU-SE-28

Facultad	Plazas	Categoría	Dedicación	Número de horas	Campo Amplio del Conocimiento	Asignaturas	Observaciones
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES	1	Profesor Titular Auxiliar 1, grado 1	Tiempo Completo	5	Ciencias Sociales, Periodismo, Información y Derecho	Derecho Constitucional I	Carrera Derecho, dos paralelos.
				3		Derecho Ambiental	
				4		Derecho Constitucional II	
	1	Profesor Titular Auxiliar 1, grado 1	Tiempo Completo	5	Educación	Adaptaciones Curriculares	
				5		Educación Inclusiva I	
				6		Orientación Vocacional y Profesional	
	1	Profesor Titular Auxiliar 1, grado 1	Tiempo Completo	4	Educación	Técnicas de Exploración Psicopedagógica	
				5		Evaluación Psicopedagógica	
				4		Intervención Psicopedagógica Familiar	
				4		Fundamentos Psicopedagógicos de la Educación	
	1	Profesor Titular Auxiliar 1, grado 1	Tiempo Completo	4	Educación	Psicología del Desarrollo I	
				4		Psicología del Desarrollo II	
				4		Psicología del Aprendizaje	
				5		Psicología General	
	1	Profesor Titular Auxiliar 1, grado 1	Tiempo Completo	3	Ciencias Sociales, Periodismo, Información y Derecho	Agenda Informativa Global	
				3		Semiótica y Semiología	
				6		Lenguaje y comunicación II	
				2		Seminario de Titulación I	



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0376-2023-CU-SE-28

				3		Seminario de Titulación II	
	1	Profesor Titular Auxiliar 1, grado 1	Tiempo Completo	5	Ciencias Sociales, Periodismo, Información y Derecho	Redacción Periodística I	
				5		Redacción Periodística II	
				4		Periodismo Especializado	

Facultad	Plazas	Categoría	Dedicación	Número de horas	Campo Amplio del Conocimiento	Asignaturas	Observaciones	
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES				3		Composición De Guiones		
				3	Artes y Humanidades	Arte y Video I		
				3		Arte y Video II		
				3		Arte y Fotografía I		
				3		Arte y Fotografía II		
				4		Taller de Fotografía		
				5		Artes y Humanidades	Escultura II	
				5	Escultura III			
				5	Escultura I			
				3	Dibujo Artístico III			
				5	Artes y Humanidades	Laboratorio de Pintura II		
				5		Laboratorio de Pintura III		
				4		Dibujo Artístico II		
				4		Laboratorio de Gráfica III		
					5	Educación	Enseñanza- Aprendizaje de Programación Web	
				4	Enseñanza- Aprendizaje de Análisis de Sistemas			
				5	Enseñanza- Aprendizaje Programación y Bases de Datos			



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0376-2023-CU-SE-28

				3		Modelos y procesos de investigación educativa: Observación y exploración		
1	Profesor Titular Auxiliar 1, grado 1	Tiempo Completo	Educación	4	Cátedra Integradora: Diseño y gestión de Ambientes de aprendizaje	Carrera Pedagogía de las Ciencias Experimentales, dos paralelos.		
				2				Cátedra Integradora: Evaluación de Ambientes de Aprendizaje
				4				Tecnología Educativa

Facultad	Plazas	Categoría	Dedicación	Número de horas	Campo Amplio del Conocimiento	Asignaturas	Observaciones
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES	1	Profesor Titular Auxiliar 1, grado 1	Tiempo Completo	5	Educación	Contextos de los sujetos educativos y el aprendizaje de la informática - A	Carrera Pedagogía de las Ciencias Experimentales, dos paralelos.
				3		Tecnología de la Información y la Comunicación	
				2		Tecnología Educativa	
				3		Tecnologías de la Información y la Comunicación Aplicadas a la Enseñanza del Inglés	



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0376-2023-CU-SE-28

1	Profesor Titular Auxiliar 1, grado 1	Tiempo Completo	5	Educación	Administración De Centros de Cómputo	Carrera Pedagogía de las Ciencias Experimentales, dos paralelos.
			4		Gerencia Educativa	Carrera Pedagogía de las Ciencias Experimentales, dos paralelos.
1	Profesor Titular Auxiliar 1, grado 1	Tiempo Completo	4	Ciencias sociales, periodismo, información y derecho	Sociedad de la Información y el Conocimiento	Carrera Pedagogía de las Ciencias Experimentales, dos paralelos
			4		Teoría de la Imagen	
			4		Taller de Expresión Oral y Corporal	



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0376-2023-CU-SE-28

Facultad	Plazas	Categoría	Dedicación	Número de horas	Campo Amplio del Conocimiento	Asignaturas	Observaciones
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES	1	Profesor Titular Auxiliar 1, grado 1	Tiempo Completo	4	Educación	Atletismo, metodología del Proceso de enseñanza aprendizaje del Desarrollo de habilidades motoras básicas	
				5		Atletismo, metodología del Proceso de enseñanza aprendizaje del desarrollo habilidades motoras condicionantes	
				5		Catedra Integradora: Contextos y sistemas pedagógicos de la educación en el área de la actividad física y deporte	
				4		Masificación Deportiva Escolar	
	1	Profesor Titular Auxiliar 1, grado 1	Tiempo Completo	4	Educación	Lectura y Escritura de Textos Académicos: Narrativas académicas entorno a problemáticas educativa	
				4		Elaboración de Proyectos de Mejoramiento de Contextos Educativos	
				3		Enseñanza Aprendizaje de la Comunicación Humana (Dominio de la comunicación en diversos niveles de comprensión de textos escritos)	Carrera Educación Básica, dos paralelos



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0376-2023-CU-SE-28

				4		Modelos y Procesos de Investigación Educativa: Diagnóstico. Investigación educativa diagnóstica	
1	Profesor Titular Auxiliar 1, grado 1	Tiempo Completo	Educación	4	Teoría y Diseño curricular		
				3	Evaluación Educativa		
				4	Ambientes de Aprendizaje		
				5	Experiencias de Aprendizaje		

Facultad	Plazas	Categoría	Dedicación	Número de horas	Campo Amplio del Conocimiento	Asignaturas	Observaciones
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES	1	Profesor Titular Auxiliar 1, grado 1	Tiempo Completo	Educación	5	Estimulación Temprana	
					3	Trastorno del Desarrollo Infantil	
					3	Teorías del Desarrollo Infantil	
					4	Planificación Curricular de 3 a 5 años	
					3	Didáctica de la Educación Infantil	
	1	Profesor Titular Auxiliar 1, grado 1	Tiempo Completo	Educación	3	Investigación científica	Carrera educación Básica, dos paralelos
					5	Investigación Y Acción Participativa: Historias De Vida	Carrera Educación Básica, dos paralelos
		Profesor Titular Auxiliar 1, grado	Tiempo Completo	Educación	5	Enseñanza Aprendizaje de las Ciencias Naturales	



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0376-2023-CU-SE-28

	1	1		5		Enseñanza Aprendizaje de las Ciencias Sociales		
				4		Modelos y Procesos de Investigación Educativa: Ejecución del Diseño de Investigación		
				3		Modelos y Procesos de Investigación Educativa: Interpretación y reflexión, construcción del sentido		
	1	1	Profesor Titular Auxiliar 1, grado 1	Tiempo Completo	5	Educación	Enseñanza Aprendizaje de las Matemáticas I	
					5		Enseñanza Aprendizaje de las Matemáticas II	
					5		Estadística Aplicada	
					5		Estadística	
	1	1	Profesor Titular Auxiliar 1, grado 1	Tiempo Completo	4	Educación	Fundamentos de la recreación y su aplicación en sus diferentes contextos	
					4		Teoría y práctica de los juegos I	
					4		Teoría y práctica de los juegos II	
					4		Cátedra Integradora: Gestión de Proyectos de la Actividad Física, Deporte y Recreación	

Facultad	Plazas	Categoría	Dedicación	Número de horas	Campo Amplio del Conocimiento	Asignaturas	Observaciones
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES		Profesor Titular Auxiliar 1, grado 1	Tiempo Medio	2	Ingeniería, industria y construcción	Cátedra Integradora: Gestión de Proyectos Educativos mediados por TIC	



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0376-2023-CU-SE-28

1			5	Enseñanza- Aprendizaje de Redes de Computadoras	Carrera Pedagogía de las Ciencias Experimentales, dos paralelos
---	--	--	---	---	---

Facultad	Plaza	Categoría	Dedicación	Número de horas	Campo Amplio del Conocimiento	Asignaturas	Observaciones
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS	1	Profesor Titular Auxiliar 1	Tiempo completo	4	Agricultura, Silvicultura, Pesca y Veterinaria.	Cirugía I	VETERINARIA
				12		Anatomía Animal I	VETERINARIA <i>Dos paralelos</i>
	1	Profesor Titular Auxiliar 1	Tiempo completo	4	Ciencias Naturales, Matemáticas y Estadística.	Agrometeorología	AGRONOMIA
				3		Geomática	AGRONOMIA
				6		Métodos numéricos	AGRONOMIA <i>Dos paralelos</i>
				3		Investigación Operativa	AGRONOMIA
	1	Profesor Titular Auxiliar 1	Tiempo completo	3	Ciencias Naturales, Matemáticas y Estadística.	Biotecnología Aplicada	ACUICULTURA
				8		Biología	ACUICULTURA <i>dos paralelos</i>
				5		Química Inorgánica	ACUICULTURA
	1	Profesor Titular Auxiliar 1	Tiempo completo	8	Ciencias Naturales, Matemáticas y Estadística.	Matemática I	ACUICULTURA <i>Dos paralelos</i>
				4		Matemática II	ACUICULTURA
				4		Estadística	ACUICULTURA



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0376-2023-CU-SE-28

FACULTAD	Plazas	Categoría	Dedicación	Campo Amplio del Conocimiento	Número de horas	Asignaturas	Observaciones
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y DE LA SALUD	1	Profesor Titular Auxiliar 1 Grado 1	Tiempo completo	Ingeniería, industria y construcción	7	Operaciones unitarias II	Carrera de Alimentos
					4	Gestión de la calidad alimentaria	Carrera de Alimentos
					6	Operaciones Unitarias I	Carrera de Alimentos
	1	Profesor Titular Auxiliar 1 Grado 1	Tiempo completo	Ciencias sociales, educación comercial y derecho	4	Gestión de proyectos alimentarios	Carrera de Alimentos
					3	Legislación alimentaria	Carrera de Alimentos
					4	Seguridad e inocuidad alimentaria	Carrera de Alimentos
					3	Ética Social y Profesional	Carrera de Alimentos
	1	Profesor Titular Auxiliar 1 Grado 1	Tiempo completo	Ingeniería, industria y construcción	6	Evaluación sensorial de alimentos	Carrera de Alimentos
					4	Sanidad e higiene de plantas procesadoras de alimentos	Carrera de Alimentos
					3	Introducción a la ingeniería en alimentos	Carrera de Alimentos
					5	Química de los alimentos	Carrera de Alimentos
	1	Profesor Titular Auxiliar 1 Grado 1	Tiempo completo	Salud y bienestar	4	Fundamentos de enfermería	Carrera de Enfermería, dos paralelos
					10	Farmacología clínica	Carrera de Enfermería
	1	Profesor Titular Auxiliar 1 Grado 1	Tiempo completo	Salud y bienestar	10	Enfermería clínico quirúrgico I	Carrera de Enfermería
					10	Enfermería en alto riesgo	Carrera de Enfermería
	1	Profesor Titular Auxiliar 1 Grado 1	Tiempo completo	Ingeniería, industria y construcción	4	Dibujo industrial	Carrera de Ingeniería Química
					6	Termodinámica aplicada	Carrera de Ingeniería Química
					6	Introducción a la ingeniería química	Carrera de Ingeniería Química
1	Profesor Titular Auxiliar 1	Tiempo completo	Ingeniería, industria y construcción	4	Diseño de plantas industriales	Carrera de Ingeniería Química	
				6	Fenómenos de transporte I	Carrera de Ingeniería Química	



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0376-2023-CU-SE-28

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y DE LA SALUD		Grado 1		construcción	6	Fenómenos de transporte II	Carrera de Ingeniería Química
	1	Profesor Titular Auxiliar 1 Grado 1	Tiempo medio	Salud y bienestar	7	Cirugía I	Carrera de Medicina
					3	Bioética	Carrera de Medicina
	1	Profesor Titular Auxiliar 1 Grado 1	Tiempo completo	Salud y bienestar	8	Tecnología Farmacéutica I	Carrera de Bioquímica y Farmacia
					8	Farmacología I	Carrera de Bioquímica y Farmacia.
	1	Profesor Titular Auxiliar 1 Grado 1	Tiempo completo	Salud y bienestar	6	Parasitología	Carrera de Bioquímica y Farmacia
					4	Bioquímica	Carrera de Enfermería, dos paralelos
					3	Control de calidad de laboratorio	Carrera de Bioquímica y Farmacia
1	Profesor Titular Auxiliar 1 Grado 1	Tiempo completo	Ciencias sociales, educación comercial y derecho	3	Derechos humanos ciudadanía y buen vivir	Carrera de Medicina	
				4	Administración básica	Carrera de Enfermería, dos paralelos	
				3	Realidad Nacional	Carrera de Enfermería, dos paralelos	
1	Profesor Titular Auxiliar 1 Grado 1	Tiempo Completo	Educación	4	Pedagogía y didáctica	Carrera de Enfermería, dos paralelos	
				4	Razonamiento Lógico	Carrera de Enfermería, dos paralelos	
1	Profesor Titular Auxiliar 1 Grado 1	Tiempo completo	Salud y bienestar	6	Fisiología I	Carrera de Medicina, dos paralelos	
				6	Microbiología	Carrera de Medicina	
1	Profesor Titular Auxiliar 1 Grado 1	Tiempo completo	Educación	4	Cultura física	Carrera de Bioquímica y Farmacia	
				4	Cultura física	Carrera de Enfermería	



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0376-2023-CU-SE-28

					2	Cultura Física	FCE Carrera Mercadotecnia, dos secciones.
					2	Deporte y Salud	FCE Carrera Economía, dos secciones.

(...)"

Que, luego de conocer y analizar el memorando nro. UTMACH-DTH- 2023-1126-M, de fecha 15 de agosto del 2023, suscrito por la Abg. Mariuxi Apolo Silva, Directora de Talento Humano, y documentación anexa; con los considerandos que anteceden en los cuales constan la suficiente motivación con los fundamentos de hecho y derecho aplicables, el pleno del órgano colegiado institucional estima pertinente acoger el contenido de los mismo; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, el Reglamento de Carrera y escalafón del personal académico del Sistema de Educación Superior, la Ley Orgánica del Servicio Público, y el Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público.

RESUELVE:

Artículo uno. - Acoger el Informe de Factibilidad de Necesidades Académicas de Personal Académico F03-CRCEPAC-PR-001, remitido a través del memorando nro. UTMACH-DTH-DTH-2023-1126-M, de fecha 15 de agosto del 2023, suscrito por la Abg. Mariuxi Apolo Silva, Directora de Talento Humano, con sus respectivos anexos.

Artículo dos. - Acoger y aprobar los informes de necesidad presentados por las facultades de Ciencias Empresariales aprobado mediante Resolución nro. 09 2023-CD-FCE-SE-08 de fecha 10 de agosto de 2023; de la Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud aprobado mediante Resolución No. 0374-2023-CD-FCQS-SE-015 de fecha 10 de agosto de 2023, de la Facultad de Ciencias Sociales aprobado mediante Resolución Nro. 370-2023-CD-FCS-SE-17 de fecha 9 de agosto y 371-2023-CD-FCS-SE-17 de fecha 15 de agosto de 2023, con las observaciones realizadas en la sesión referente a la plaza numeral 5 que lo correcto corresponde al campo de conocimiento de "Ciencias Sociales,



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0376-2023-CU-SE-28

periodismo e información y Derecho” y en la plaza numeral 13 que lo correcto corresponde al campo de conocimiento de “Educación” así como el informe de la Facultad de Ciencias Agropecuarias aprobada mediante Resolución Nro. 347-2023-CD-FCA-SE-36 de fecha 10 de agosto de 2023.

Artículo tres. - Disponer a la Dirección de Comunicación realice la publicación de la presente resolución en la página web institucional www.utmachala.edu.ec, en la ventana “**RESOLUCIONES**”, de la sección “**SECRETARIA GENERAL**” que se despliega en el menú **NOSOTROS**.

DISPOSICIONES GENERALES:

Primera. - Notificar la presente resolución al Rectorado.

Segunda. - Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

Tercera.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado de Investigación

Cuarta.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Administrativo.

Quinta.- Notificar la presente resolución a las cinco Facultades.

Sexta.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Comunicación.

Séptima.- Notificar la presente resolución a Dirección de Talento Humano.

Dada en la ciudad de Machala, a los quince (15) días del mes de agosto del año 2023, en la vigésima octava sesión extraordinaria del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala.

Abg. Karina Elizabeth Rodriguez Romero, Esp.
SECRETARIA GENERAL